

Gobierno de Puerto Rico
AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL NOROESTE

CENTRO GESTIÓN ÚNICA LABORAL
AGUADILLA PUERTO RICO

Número de Contrato: 2023-000010-H

COMPARECEN

-----DE LA PRIMERA PARTE: CONEXIÓN LABORAL NOROESTE (A.L.D.L. - NOROESTE) organismo creado en virtud de la LEY 81 de Municipios Autónomos, sustituida por el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, representado por el vicepresidente de la Junta Local, EFRAIN ACEVEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero y vecino de Isabela, Puerto Rico y por el presidente de LA JUNTA DE ALCALDES DE CONEXIÓN LABORAL NOROESTE (A.L.D.L.- NOROESTE) HON.MIGUEL E. MENDEZ PEREZ, mayor de edad, soltero y vecino de Isabela, Puerto Rico, ambos debidamente autorizados según las disposiciones aplicables. -----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: LA ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS INTEGRADOS, INC. (AMSI O EL OPERADOR CGU/AJC), corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su Administrador Ejecutivo, JOAQUÍN SANTIAGO SANTOS, mayor de edad, soltero y vecino de Caguas, Puerto Rico, quien comparece mediante Resolución corporativa de fecha 20 de abril de 2022, en adelante "EL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTION UNICA/ "AMERICAN JOB CENTER".-----

-----EXPONEN-----

----PRIMERO: LA PRIMERA PARTE ha sido designada para administrar los Fondos Federales de la Ley "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), para servir a los pueblos de Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián. Como Parte de la función administradora de LA PRIMERA PARTE está la contratación de los Servicios de Operador del Centro de Gestión Única - AJC del Área Local de Desarrollo Laboral Noroeste. -----

----De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular WIOA-02-2017, aprobada el 24 de abril de 2017 por la Junta Estatal de Desarrollo Laboral, la Junta de alcaldes y la Junta Local, del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste dieron paso a la selección competitiva de un operador del Centro de Gestión Única/ "American Job Center". Esta es una responsabilidad delegada, conforme a la Sección 107(d)(10)(A) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), a LA

PRIMERA PARTE. -----

LA ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS INTEGRADOS, INC. (AMSI) sometió una propuesta competitiva, de conformidad con el Aviso de Solicitud de Propuesta publicado por **LA PRIMERA PARTE**, el 7 de febrero de 2022, y conforme a lo establecido en la Política y Procedimiento para la Selección y Certificación del Operador del Centro de Gestión Única, aprobado por la Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste el 13 de febrero de 2017, así como lo dispuesto en el Requerimiento de Propuestas para la Selección del Operador del Centro de Gestión Única-AJC del Área Local de Desarrollo Laboral Noroeste, denominada "Propuesta Operador Local Centro de Gestión Única/ American Job Center (CGU/AJC) Noroeste". Luego de evaluar la propuesta, conforme al Procedimiento de Evaluación de Propuestas y Contratación del Operador del Centro de Gestión Única - American Job Center, se concluyó que la misma cumplía con todos los requisitos dispuestos por la Carta Circular WIOA022017, la Sección 121(d) de la Ley de Oportunidades de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), así como con los criterios del Requerimiento de Propuestas para la Selección del Operador del Centro de Gestión Única - American Job Center. Conforme a lo anterior, se determinó adjudicar la competencia a **LA ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS INTEGRADOS INC., (AMSI)**, siguiendo las normas y procedimientos establecidos, según mencionados anteriormente. -----

-----Los términos legales referentes al estatuto federal WIOA, y su reglamentación, mencionados en este contrato, serán interpretados según definidos por el referido estatuto federal. -----

-----**SEGUNDA:** En función del proceso indicado en el Expositivo anterior, **LAS PARTES** otorgaron el contrato 2023-000010 al nueve (9) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), el cual se proponen enmendar con el presente documento. -----

-----**TERCERA:** Los comparecientes aseguran tener la capacidad legal necesaria para otorgar la presente enmienda y en tal virtud, libre y voluntariamente, sin que exista ninguna coacción física o mental, ni intimidación, otorgan la misma de acuerdo a las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS Y CONDICIONES** -----

-----**PRIMERA:** **LAS PARTES** acuerdan enmendar el siguiente contrato para extender la fecha de vigencia hasta la fecha **septiembre treinta (30) veinte veintiséis (2026)**. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

-----SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan enmendar el ARTICULO VIII, FONDOS Y MODO DE PAGO del contrato para aumentar la cuantía del presupuesto por **doscientos mil (\$200,000.00) dólares**. Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera: 0140-2026-010-7210-020-25A55AY-026-100 **veintiún mil veinticinco (\$21,025.00) dólares**, 0140-2026-020-7210-020-25A55T2-036-100-00 **treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve dólares con setenta y seis centavos (\$35,759.76)**, 0140-2026-030-7210-020-25A55AW-046-100 **treinta y cuatro mil novecientos y un dólares con cincuenta y siete centavos (34,901.57)** y 0140-2026-030-7210-020-25A55W2-046-100, **ciento ocho mil trescientos trece dólares con sesenta y siete centavos \$(108,313.67)**-----

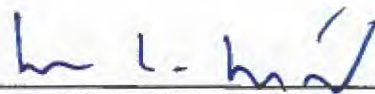
-----TERCERA: Todos los términos y condiciones no modificados con esta enmienda permanecerán con plena fuerza y vigor. -----

-----EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes por ser expresión de lo acordado, estampamos nuestras iniciales en el margen izquierdo de cada folio de esta enmienda y firmamos la misma en su pagina final, en Aguadilla Puerto Rico, hoy **veintitrés (23) de diciembre de 2025.**



EFRAIN ACEVEDO RODRIGUEZ
VICE PRESIDENTE
JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL
NOROESTE (A.L.D.L. - NOROESTE)

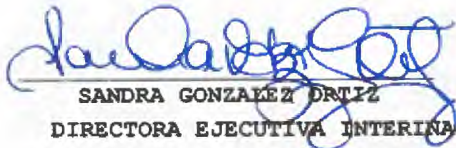
SS PATRONAL: 660-49-6201



HON. MIGUEL E MENDEZ PEREZ
PRESIDENTE

JUNTA DE ALCALDES
CONEXIÓN LABORAL NOROESTE
(A.L.D.L. - NOROESTE)

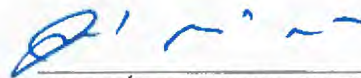
SS PATRONAL: 660-49-6201



SANDRA GONZALEZ ORTIZ
DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA

CONEXIÓN LABORAL
CONEXIÓN LABORAL NOROESTE)

SS PATRONAL: 660-49-6201



JOAQUÍN SANTIAGO SANTOS
ADMINISTRADOR EJECUTIVO

ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS
INTEGRADOS, INC. (AMSI)

SS PATRONAL: 660-47-5971